



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122 -2015-MPH/GM**

Ayacucho, **19 MAR 2015**

**VISTO:**

El Oficio N° 083-2015-MPH/Sg <<18.Mar.2015>>, Acuerdo de Concejo N° 028-2015-MPH/CM <<02.Mar.2015>>, sobre aplicabilidad de nueva escala remunerativa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de visto se tiene que mediante acuerdo de concejo N° 028-2015-MPH/CM, se acordó aprobar el Dictamen N° 001-2015-MPH/SR-CEEANERC, sobre la ratificación de la ordenanza municipal N° 007-2015-MDAACD/A, respecto a la aplicabilidad de la nueva escala remunerativa para los servidores administrativos (CAS); y, encargan el cumplimiento de este último al Alcalde, Gerente Municipal, Secretaria General, Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Racionalización y Estadística, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas.

Que, mediante Dictamen N° 001-2015-MPH/SR-CEEANERC, de fecha 27 de febrero, se autoriza al Alcalde elabore una nueva escala remunerativa para los trabajadores del régimen de contrata administrativa de servicios-CAS, debiendo tener en cuenta las observaciones contenidas en el Informe N° 032-2015-MPH/A-24.27, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos de la MPH, modifique la resolución de alcaldía N° 1102-2014-MPH/A en lo que concierne a la escala de la retribución económica mensual para contrato administrativo de servicios.

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27°, 39° - último párrafo de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y Resoluciones de Alcaldía N° 002, 005-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la Comisión para la Elaboración de la Escala Remunerativa para los servicios Administrativos (CAS), la misma que será integrado por:

- |  |                  |
|--|------------------|
| 1. <b>Abog. RENÁN PAVEL FLORES BUENDÍA</b><br>Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.           | <b>PRESIDIRÁ</b> |
| 2. <b>Abog. LUÍS ALBERTO QUICANO ESCALANTE</b><br>Secretario General.                          | <b>Miembro</b>   |
| 3. <b>Lic. Adm. ANA MARÍA VILCA AYALA</b><br>Oficina de Presupuesto y Planificación.           | <b>Miembro</b>   |
| 4. <b>CPC RIVILINDA HILARIO LUCANA</b><br>Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística.  | <b>Miembro</b>   |
| 5. <b>CPC KELY QUISPE AUCCAPUCLLA</b><br>Directora de la Oficina de Administración y Finanzas. | <b>Miembro</b>   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los miembros integrantes: Unidad de Recursos Humanos, Secretaria General, Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Racionalización y Estadística, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas  
 GERENTE MUNICIPAL

